



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 2 3 8
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	Adquisición de un equipo Analizador de Mercurio RA-915LAB que permitirá evaluar las estrategias de remoción de mercurio con diversos materiales para el proyecto "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ, CAQUETÁ-PUTUMAYO" con BPIN 2022000100050.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S
C.C/NIT.	900.745.087-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento veinte (120) días calendario.
CDP No.	230006642 del 22 de noviembre del 2023.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$230.919.500) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S**, con Nit. 900.745.087-2, representada legalmente por la señora **SANDRA CARDONA OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.398.691 expedida en Bello - Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 ntencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que la Universidad de la Amazonia, mediante Acuerdo No. 21 de 2022 expedido por el OCAD de CTel del SGR, fue designada como ejecutora del proyecto denominado **"ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ CAQUETÁ PUTUMAYO"**, con BPIN 2022000100050, el cual cuenta con los siguientes objetivos específicos:

"...Objetivo específico 1. Desarrollar investigación sobre alternativas de remoción de mercurio presente en el agua de consumo teniendo en cuenta el impacto socio ambiental causado por este contaminante en la red trófica de la cuenca alta del río Caquetá.

Objetivo específico 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua..."

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Director Administrativo del proyecto **"ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMONICIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO"**, **CARLOS ALBERTO PERDOMO MORERA**, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado el día 26 de octubre de 2023, se hace necesario adelantar trámites administrativos necesarios para la adquisición de del equipo para la determinación de la concentración de mercurio en diferentes matrices (agua, sedimentos, peces, entre otros), a través de un método directo patentado que no requiere amalgama de oro ni gas de arrastre, enmarcada en el objetivo específico No. 1 y objetivo No. 2 del proyecto ante dicho en los siguientes términos:

Objetivo 1. Generar investigación que indique el impacto ambiental del mercurio en el ecosistema acuático.

Actividad 1.1.1 Implementar y verificar análisis de mercurio en diversas matrices.

Actividad 1.1.2 Determinar la concentración de mercurio en agua, sedimentos y perifiton.

Actividad 1.1.3 Evaluar los cambios en la estructura de la red trófica mediante fase de campo y laboratorio en sistemas lóticos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Q.

8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Actividad 1.1.4 Evaluar los cambios en estructura de la red trófica mediante Fase de campo y de laboratorio en el sistema léntico.

Objetivo 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua.

Actividad 2.1.1 Evaluar estrategias de remoción de Hg con materiales derivados de arcillas, carbón activado y electrocoagulación.

Actividad 2.1.5 Desarrollar un prototipo piloto para remoción de Hg."

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 09 de noviembre de 2023, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, al Vicerrector de Investigaciones e Innovación, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el 14 de noviembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S.

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el Bien con el oferente SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S., por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$230.919.500)".

7. Que, mediante Formato de Condiciones de la Contratación de Contratación Directa CC - 324, fechado del 28 de noviembre de 2023, por el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, su alcance, tipología contractual, los precios que arroja el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, plazo y lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo, entre otros.
8. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...) **i. Proveedor exclusivo.** w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Q.

8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora SANDRA CARDONA OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.398.691 expedida en Bello - Antioquia, en calidad de Representante legal SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S, con Nit. 900.745.087-2, quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006642 del 22 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de un equipo Analizador de Mercurio RA-915LAB que permitirá evaluar las estrategias de remoción de mercurio con diversos materiales para el proyecto "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ, CAQUETÁ-PUTUMAYO" con BPIN 2022000100050.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega del equipo Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 26 de octubre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	48253	Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad,	ANALIZADOR DE MERCURIO RA-915LAB (CON AUTOMUESTREADOR) Principio de medición: Espectrometría de	Unidad	1	\$194.050.000	\$36.869.500	\$230.919.500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Q.

f



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	absorción atómica a 254 nm con corrección Zeeman de absorción de fondo Diseño del equipo: single beam Fuente de luz: Lámpara de Hg con isótopo patentado Filtros y tipos de filtros: dust y filtro Hg (basado en carbón activado) Proceso de combustión en el horno: pirolisis Temperatura de combustión: 50°C a 950°C Tipo de detector: detector PMT Rango de medición: 0-2 000 000 ppb (g/kg) Límite de detección: 0,2 ppb (g/kg) Capacidad del bote de muestra: 10-5 000 mg / 10-2800 uL Tiempo de análisis: 1-5 min Rango de escaneo térmico: 50-950 °C Capacidad del muestreador automático: 45 muestras Fuente de alimentación: 110-242 V, 50/60 Hz. 450 VA (consumo pico 1 300 VA) Dimensiones: 441x450x455 mm Peso: 50 kg El equipo debe incluir - Software Rapid -Bote de muestra (unidad de explanation) -Sostenedor del bote de cerámica - Bandeja para transporte de embarcaciones - Contenedor condensador y filtro de absorción de salida -Ventanas de cuarzo - "Juego de herramientas y repuestos". -Conjunto de documentos - Filtro de absorción RA-915M, RA-915Lab, Light-915 y BA-15 (1 und), - Recambio filtro de absorción de salida para PYRO-915+ (4 und), - Ventana de cuarzo D=38 mm para PYRO-915+ (par) (1 und), - Carbón activado, libre de mercurio, 90 g (5 und) Se requiere instalación capacitación por parte del proveedor Para dar					
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 31ª Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			cumplimiento al objetivo específico 1 y 2.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TERCERA. – VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$230.919.500) M/CTE, IVA incluido**, suma que se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad No. 230006642 de fecha 22 de noviembre de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.3.2.02.01	Materiales y Suministros		
2.3.2.01.01.003.06.02	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	\$ 230.919.500
DIVISIÓN 48: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	48253	\$ 230.919.500

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el 50% mediante un pago anticipado, y el otro 50% mediante un pago final, una vez se realice la entrega a satisfacción por parte del supervisor; previa acta de entrega, así mismo, la expedición del informe del supervisor y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además, el contratista deberá presentar la factura y enviar copia contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar la entrega del bien en las instalaciones del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual – Cesar Augusto Estrada González, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Compraventa:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Q.

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Generales

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- Específicas

1. El contratista se obliga a garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del bien, a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar el equipo sin costo alguno para la Universidad.
3. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega del bien en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
4. El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue de los reactivos y elementos en el lugar pactado en el contrato.
5. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. El bien a entregar incluye PC de última generación, instalación y capacitación en uso del instrumento.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Q.

h



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a:

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Q.

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		técnica que se ofrece en cada bien o servicio.
	Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.		

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento. **9.** Por muerte del contratista.

DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Q.

b



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA NOVENA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 058 de 2023) las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6

6



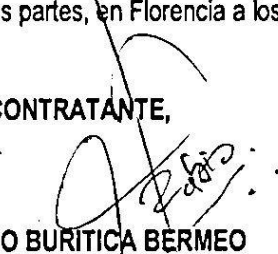
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

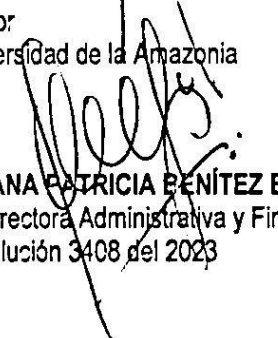
que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

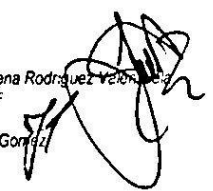
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **01 DIC. 2023**

EL CONTRATANTE,

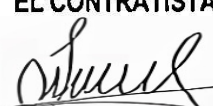

FABIO BURITICA BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia


LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución 3408 del 2023


Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Velasco
Profesional Especializado VADF

Proyectó: Juan David Jaramillo González
Profesional Universitario VADF

EL CONTRATISTA,


SANDRA CARDONA OSORIO
C.C. No. 1.020.398.691 expedida en Bello
Representante legal
SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S,
con Nit. 900.745.087-2

C.230006565

